



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 0431

(22 FEB 2013)

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la acreditación otorgada a la Universidad de Boyacá como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de Ingreso o ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 11, literal b) y 30 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 760 de 17 de marzo de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 11, literal b) establece la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil para acreditar a las universidades públicas y privadas y a las instituciones de educación superior para adelantar procesos de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 30 ibidem, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil definir el procedimiento para la acreditación.

Que con base en las disposiciones anteriores, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.091 del 13 de septiembre de 2005, mediante la cual acreditó a la **UNIVERSIDAD DE BOYACÁ**, de la ciudad de Tunja, por el término de 2 años, la cual fue prorrogada mediante Resoluciones números 1399 del 12 de septiembre de 2007 por 2 años más, 0841 del 02 de septiembre de 2009, hasta el 15 de marzo del 2010, 1131 de 08 de marzo de 2010, hasta el 14 de septiembre de 2010, 2665 del 13 de septiembre de 2010, hasta el 02 de mayo de 2011 y 1430 del 29 de abril de 2011, hasta el 02 de mayo de 2012, y según Resolución N°1649 del 26 de abril de 2012 prorroga la acreditación por un (1) año el cual vence el próximo 02 de mayo de 2013.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 10 de enero de 2013, según consta en Acta 906 de 2013, determinó prorrogar la acreditación vigente de las universidades públicas y privadas e instituciones de educación superior para continuar participando en procesos de selección y autorizó la misma hasta el 31 de julio de 2013, fecha para la cual deberá haberse surtido el proceso de acreditación bajo los parámetros de la nueva Guía Técnica de Acreditación adoptada mediante Acuerdo 0171 del 22 de mayo de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de julio de 2013 inclusive, la vigencia de la acreditación otorgada mediante Resolución No. 1649 del 26 de abril de 2012, a la **UNIVERSIDAD DE BOYACÁ**, de la ciudad de Tunja, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa a los cuales se les aplique la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE BOYACÁ** en la carrera 2 Este N° 64-169 de la ciudad de Tunja-Boyacá

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la página www.cnsc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 FEB 2013

JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Presidente

R/ P/Esneda Reyes
R/ Clemencias Rojas